

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se formaliza la situación jurídica de los inmuebles puestos a disposición de las Cámaras del Congreso de la Unión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE FORMALIZA LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS INMUEBLES PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

PRIMERO.- La Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprueban, cada una en lo conducente mediante este Decreto, el acuerdo que es del tenor literal siguiente:

1.- La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión acuerda ceder a la Cámara de Diputados, a título gratuito, los derechos de propiedad y dominio, con todos los derechos y obligaciones que le corresponden, respecto del inmueble con superficie de 154,092.48 metros cuadrados, ubicado entre las calles de Eduardo Molina, Emiliano Zapata, Francisco Morazán y Sidar y Roviroso, en la zona conocida como "Ex - estación de San Lázaro", Delegación Venustiano Carranza, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

En virtud de lo anterior, se consolida la titularidad de los derechos de propiedad del inmueble antes descrito a favor de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a la entrada en vigor del presente Decreto.

2.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión acuerda ceder a la Cámara de Senadores, a título gratuito, los derechos de propiedad y dominio, con todos los derechos y obligaciones que le corresponden, respecto del inmueble donde estuvo ubicada la Fábrica Nacional de Armas de la Ciudad de México, el cual tiene una superficie de 13,944 metros cuadrados, colindando al Norte con las casas del 110 al 148 de la calle de Ayuntamiento, al Sur con la Plaza de la Ciudadela, al Oriente con la 7a. calle de Balderas y al Poniente con la 2a. calle de Enrico Martínez, conocida como "La Ciudadela".

En virtud de lo anterior, se consolida la titularidad de los derechos de propiedad del inmueble antes descrito a favor de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a la entrada en vigor del presente Decreto.

SEGUNDO.- El presente Decreto constituye el título que acredita la titularidad de los derechos de propiedad de cada uno de los inmuebles citados a favor de cada una de las Cámaras del Honorable Congreso de la Unión.

TERCERO.- Cada una de las Cámaras procederá a realizar todas las acciones necesarias tendientes a la inscripción en el Registro Público de la Propiedad Federal y a su incorporación al Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal respecto del inmueble cuya titularidad se ha consolidado a su favor.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 20 de junio de 2008.- Sen. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Dip. **Ruth Zavaleta Salgado**, Presidenta.- Sen. **Gabino Cué Monteagudo**, Secretario.- Dip. **Jacinto Gomez Pasillas**, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiocho de julio de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Juan Camilo Mouriño Terrazo**.- Rúbrica.